



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604) 2327399

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

21 de noviembre de 2022

Proceso:	ORDINRIO
Demandante:	ALIRIO DE JESÚS RAMIREZ LÓPEZ
Demandada:	COLPENSIONES
Radicado:	05001310500220190004600
Asunto:	TRASLADO LIQUIDACIÓN DE COSTAS, ORDENA ENTREGA DE TÍTULO JUDICIAL

En el proceso ordinario laboral de primera instancia promovido por ALIRIO DE JESÚS RAMIREZ LÓPEZ contra COLPENSIONES, **cúmplase** lo resuelto por la Sala Quinta del Tribunal Superior de Medellín mediante auto de **febrero 28 de 2019** que confirmó la decisión emitida por este despacho como consta a folios 122 y 123 del anexo 1 del expediente digital.

PROCEDE el Despacho conforme lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, a realizar la liquidación de costas, fijando como agencias en derecho en primera instancia, la suma de OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO DIECISEIS PESOS (\$828.116), equivalente a un salario mínimo mensual legal vigente para el año 2019..

Cúmplase

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604)2327399

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

21 de noviembre de 2022

El secretario del Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín, en acatamiento de lo anterior, procede a liquidar las costas del proceso así:

AGENCIAS EN DERECHO EN PRIMERA INSTANCIA	
A cargo de y en favor de COLPENSIONES y en favor del demandante.	\$828.116
AGENCIAS EN DERECHO EN SEGUNDA INSTANCIA	
Sin costas	\$0
TOTAL AGENCIAS EN DERECHO	\$828.116

IVÁN DARÍO QUICENO VERGARA
Secretario



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604)2327399

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

21 de noviembre de 2022

Proceso:	ORDINRIO
Demandante:	ALIRIO DE JESÚS RAMIREZ LÓPEZ
Demandada:	COLPENSIONES
Radicado:	05001310500220190004600
Asunto:	Aprueba costas

Revisada la liquidación de costas que antecede, se imparte su aprobación (CGP art. 366).

Consultado el sistema de títulos judiciales se evidencia que, a favor del ejecutante, reposa el título judicial No.413230003755932 por valor de \$**828.116** consignado por COLPENSIONES, que corresponde al pago de las costas del proceso ordinario laboral de primera instancia adelantado entre las partes, según certificación expedida por la Tesorería de la demandada (anexos 10 y 8 E.D.).

Se le requiere a la Mandataria judicial del ejecutante, con el fin de que allegue copia de la cédula de ciudadanía, e indique si autoriza el pago del mismo por el Banco Agrario de Colombia o, en una cuenta personal de otra Corporación donde le cobraran los gastos administrativos, de acuerdo a la CIRCULARPCSJC20-17 del 29/04/2020 expedida por el C.S. de la J., y allegar una certificación de la cuenta.

Notifíquese y Cúmplase

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:
Carlos Fernando Soto Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **77f329b91e1600214dbdc9cea62f2e5400cef9cfde8734ffe068f8ad78279fc9**

Documento generado en 21/11/2022 10:24:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>